



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL CIERRE DE LA PESQUERÍA DE SARDINA (*Sardina pilchardus*) EN AGUAS IBÉRICAS DE LA ZONAS CIEM VIIIc y IXa PARA LOS BUQUES QUE USEN EL ARTE DE XEITO

La Resolución de 27 de abril de 2018, de la Secretaría General de Pesca establece las disposiciones de ordenación de la pesquería de la sardina ibérica (*Sardina pilchardus*) que se pesca en aguas ibéricas de la zona CIEM VIIIc y IXa.

En base a los datos actuales de consumo de los que dispone la Secretaría General de Pesca, procede el **cierre** de la pesquería de la sardina ibérica (*Sardina pilchardus*) para los **buques que usen el arte de xeito** en aguas ibéricas de las zonas CIEM VIIIc y IXa, **a partir de las 00:00 horas del 13 de julio de 2018**.

A partir de esa fecha los buques con pabellón español citados anteriormente, no podrán llevar a cabo la pesquería de sardina ibérica capturada en las zonas CIEM VIIIc y IXa, pudiendo sólo desembarcarse las cantidades capturadas y declaradas antes de la fecha de cierre indicada anteriormente.

Las infracciones a las anteriores disposiciones se sancionarán conforme a la Ley 3/2001, de 26 de marzo.

Madrid, a 11 de julio de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA

Juan Ignacio Gandarias Serrano

